

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 226/20

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

## Ерісто

D./D.ª RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000418/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª YAJAIRA DEL CARMEN CHANCAY DELGADO contra la empresa RAÚL MUÑOZ NAVARRO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## **FALLO**

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el demandante D.ª YAJAIRA DEL CARMEN CHANCAY DELGADO contra el demandado RAÚL MUÑOZ NAVARRO, se declara la improcedencia del despido con fecha de efectos de 27 de julio de 2019, y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la demandada a que indemnice a la parte demandante en la cantidad de 111 euros, con abono, además, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta Sentencia a razón de 35 euros brutos diarios. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado; depositando además la cantidad de 300 euros y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RAÚL MUÑOZ NAVARRO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintisiete de enero de dos mil veinte. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.